



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Secretaría de Comercio Interior



BUENOS AIRES,

07 FEB 2013

VISTO la presentación, en el Expediente N° S01:0116140/2010 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA y FINANZAS PÚBLICAS; y

CONSIDERANDO:

Que la firma BASCULAS GAMA S.R.L, inscrita bajo el N° 4.990, solicita la aprobación de modelo del dispositivo medidor de carga, electrónico, de marca GaMa, modelo 103 de Industria Argentina,

Que a los efectos del cumplimiento del Punto 3 del ANEXO NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE OPERACIONES DE CONTROL METROLÓGICO, de la Resolución ex - S.C.T. N° 49 de fecha 18 de septiembre de 2003, acompaña la documentación glosada de fojas 1 a 61 en el Expediente citado en el visto, de fojas 1 a 28 en el Expediente N° S01: 0405982/2011, agregado como folio 65 del principal, y de fojas 1 en el Expediente N° S01: 0127645/2011, agregado como folio 68 del principal, de fojas 1 en el Expediente N° S01: 0085923/2012, agregado como folio 69 del principal, y de fojas 1 a 36 en el Expediente N° S01: 0399962/2012, agregado como folio 70 del principal.

Que el INTI - Física y Metrología, emitió el Informe S.O.T. N° 1189, con fecha de emisión 08 de febrero de 2010, de 16 paginas con su Anexo de 39 folios y su homologado informe SOT 996 Único, de fecha de emisión 19 de Diciembre de 2008.

Que el INTI - Electrónica e Informática, emitió el Informe UNICO, S.O.T. N° 07 - 1886, con fecha de emisión 04 de Septiembre de 2009, de 3 paginas.

Que el Programa de Metrología Legal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, emitió el Informe de Aprobación de Modelo Número 32952-Final, de fecha de emisión 09 de Marzo de 2010.

Que analizada la misma por la Dirección de Lealtad Comercial, ésta se expide opinando que corresponde hacer lugar al pedido, atento a que la referida documentación satisface los requisitos normativos.

Que la Dirección de Legales del Área Comercio Interior, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL, de la SECRETARÍA

ES COPIA FIEL



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Secretaría de Comercio Interior



LEGAL Y ADMINISTRATIVA, del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención que le compete.

Que corresponde resolver en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso, c) del Artículo 2° del Decreto N° 788 del 18 de setiembre de 2003 y el punto 5 del ANEXO NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE OPERACIONES DE CONTROL METROLÓGICO, de la Resolución ex – S.C.T. N° 49/2003, de fecha 18 de setiembre de 2003 y el Decreto N° 1278 de fecha 8 de setiembre de 2010.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el certificado de aprobación de modelo al dispositivo “medidor de carga”, electrónico, de marca **GaMa**, modelo **103** de Industria Argentina, que conforma un indicador de peso de funcionamiento no automático a equilibrio automático, de indicación discontinua cuyas características constructivas y metrológicas se encuentran en el punto I del Anexo que con DOS (2) fojas, forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Asignar al dispositivo “Medidor de carga” electrónico, marca **GaMa**, modelo **103**, el código de aprobación **BF.60- 2212**.

ARTÍCULO 3°.- Los instrumentos de pesar, presentados a la verificación primitiva ó aquellos por los cuales se emita la declaración jurada de conformidad deberán llevar la chapa de identificación con su ubicación precintada de modo que no sean tapadas las inscripciones reglamentarias, las que deberán ser visibles en cumplimiento del punto C.7 y de manera que su fijación cumpla con lo establecido en el punto C.7.1.2 /3 de la Resolución ex – S.E.C y N.E.I. N° 2307/80.

ARTÍCULO 4°.- los instrumentos presentados a la verificación primitiva o aquellos por los cuales se emita declaración de conformidad, deberán cumplir con los siguientes puntos:

1. deberá tener el conector C5 de la placa principal, solo con conexión los terminales (2 y 3), mientras que en el terminal (1) no debe tener conectado cable alguno.
2. la salida serie no esta autorizada para impresora, debiéndose aprobar la variante correspondiente que permita el análisis de la misma.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Secretaría de Comercio Interior



3. deberá tener deshabilitada, la unidad de libra, comando K/L.

ARTÍCULO 5º.- El valor representativo de la pesada que se visualice o imprima en los dispositivos periféricos, conectados a los puertos de salida, en la medida que no fueron presentados previamente con el modelo que se aprueba en este acto, carecen del valor legal, en los términos de la Ley N° 19.511, de Metrología Legal.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 04 - 2013

Prof. Fernando A. Carró  
Director Nacional de Comercio Interior

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Ministerio de Economía y Finanzas Pública.  
Secretaría de Comercio Interior



ANEXO

I.- CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS Y METROLOGICAS DEL MODELO 103

EL dispositivo medidor de carga de marca **GaMa**, se identifica como modelo **103**, de Industria Argentina, de tipo electrónico, de funcionamiento no automático a equilibrio automático con indicación discontinua. Esta nueva versión presenta un gabinete para que el montaje pueda opcionalmente ser de escritorio ó de pared, con un gabinete y soporte ajustable, presenta además los componentes electrónicos de la placa madre, con tecnología de montaje superficial. Dicho medidor de carga se basa en un circuito electrónico a microprocesador que permite que el indicador de peso luego de convertir la señal proveniente de la carga depositada, la cual una vez convenientemente amplificada es procesada por la lógica del cabezal electrónico para visualizar el peso mediante un display tipo LED de 5 dígitos, la alimentación del indicador de peso, es primaria de 220 V.C.A, la frecuencia de red reglamentaria es de 50 Hz  $\pm$  2 %. La descripción del funcionamiento programación y ajustes del nuevo indicador de peso modelo 103, se documenta en el manual técnico con las correcciones efectuadas de fojas 27 a 35 del Expediente N° S01:0399962/2012 La carátula de lectura que incluye el visor de peso posee los indicadores tipo a led luminosos de CERO, TARA y EQUIL y un teclado de 3 teclas alineadas de CERO, TARA y la tecla de encendido de SI/NO, El protocolo de comunicación para la salida RS-232 para computadora, la propuesta del precintado, la configuración, la calibración, el teclado y la carátula con las inscripciones de interés metrológico, se documentan a foja 1, 2 y 11 y de fojas 31 a 34 respectivamente del Expediente S01: 0399962/2012. Posee un gabinete metálico construido en chapa de acero de 0,8 mm de espesor con terminación de pintura electrostática, resuelto en dos partes, la caja principal que aloja toda la electrónica, display, teclado y fuente de alimentación y la tapa ciega con cierre a tornillos desde su parte posterior, en el lateral inferior de la caja se ubican los conectores tipo prensacables para la conexión de celda de carga, de salida serie RS-232 y de entrada de red para la alimentación, la instalación se describe a foja 31 y el instrumento se documenta a fojas 18 a 24 del Expediente S01: 0405982/2011. La chapa de identificación se ubica en la parte trasera del indicador de peso, es del tipo autoadhesiva de material vitrificado de modo que le confiere la característica de destruirse si se trata de quitar la misma, se documenta a foja 9 y 12 del Expediente S01:0399962/2012.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.  
Secretaría de Comercio Interior



**CARACTERÍSTICAS METROLOGICAS:**

Capacidad Máxima programada. Máx.	Tara sustractiva hasta	Máximo número de divisiones hasta (n)	Clase
99.980 kg	-9.990 kg	6000	III

Limite particular de temperatura ensayado: de -5 °C a +40 °C

El dispositivo "medidor de carga" con las características metrologicas detalladas, es apto solo para ser acoplado a dispositivos receptores de carga tipo electrónicos de modelo aprobado, respetándose las características metrologicas asignadas.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL